Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de agosto del 2009. No. 69

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "RANCHO EL FRIJOLAR DE BRAVO", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Chih.

Pág. 7380

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CONCHOS", con una superficie aproximada de 74-94-70.790 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Pág. 7381

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "DE DONDE SALE EL AGUA", con una superficie aproximada de 8-50-84 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 7382

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL BAJIO DE LA CHEPA", con una superficie aproximada de 20-35-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 7383

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS BAJIOS", con una superficie aproximada de 14-77-82.15 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 7384

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOMA DEL ARCO I", con una superficie aproximada de 3-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 7385

DECRETO No. 634-09 II P.O., por medio del cual se adiciona el artículo 5 con un tercer párrafo; el artículo 138 con un segundo párrafo y el artículo 168 con un tercer párrafo, todos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado.

Pág. 7402

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 176 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y SANIDAD del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.

Pág. 7403

-0-

ACUERDO No. 178 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEONES del Municipio de Namiquipa, Chih.

Pág. 7413

-0-

ACUERDO No. 181 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL del Municipio de Camargo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 184 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD del Municipio de Camargo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 185 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET para del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 7423

-0-

ACUERDO No. 188 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TURISMO del Municipio de Guadalupe, Chih.

Pág. 7430

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

'MPORTE de las Participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada Municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de abril a junio de 2009.

Pág. 7441

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 634/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 5 con un tercer párrafo; el artículo 138 con un segundo párrafo, y el artículo 168 con un tercer párrafo, todos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.- Derechos.

.....

.....

La persona en calidad de interno, gozará del derecho a recibir copias de la legislación estatal vigente aplicable a la ejecución de penas y medidas de seguridad.

Artículo 138. Programas educativos.

.....

En los establecimientos penitenciarios se promoverá la instrucción para las mujeres que carezcan de estudios, así como para aquellas que se hubieren encontrado realizando sus estudios antes de su reclusión o que tengan estudios inconclusos, así como propiciar la educación sexual y reproductiva a través de programas de información destinados a ello.

Artículo 168. Comunicación de los internos.

.....

.....

Se procurará que la situación de la persona interna no destruya o debilite los lazos con su familia y se tratará de ayudar a resolver los problemas de la misma, para ello se practicarán visitas periódicas a la familia y se organizarán actividades de orientación familiar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.